

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN
CABILDO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
SAN MARTIN TEXMELUCAN (2014-2018)

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, REUNIDOS LOS CIUDADANOS JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS REGIDORAS Y REGIDORES: MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ, TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ, FERNANDO MENESES MORAN, JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES, GRACIELA REYES ISLAS, REFUGIO RAMÍREZ MADRID, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, PABLO MÉNDEZ ANAYA, OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA, MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ, EMILIO FLORES OLGUÍN, OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA Y ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR FE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, 73, 74, 75, 76, 77 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, BAJO EL SIGUIENTE PROYECTO DEL:

ORDEN DEL DÍA

- 1-PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y POR OTRA PARTE INFRAENERGIA S.A. DE C.V. RESPECTO DEL CONTRATO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA A

TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, MISMAS QUE CONTRAEN UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.)

6.- AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EFECTÚE LOS DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTES DEL 15 DE FEBRERO DE 2014 A ENERO DE 2017 EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MANDATO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ORDEN DEL DÍA.

7.- CIERRE DE LA SESIÓN.

LA SECRETARIA GENERAL DESAHOGANDO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA, HACIENDO CONSTAR LA PRESENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL.....	PRESENTE
---	----------

REGIDORAS Y REGIDORES:

C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ.....	PRESENTE.
--	-----------

C. TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ.....	PRESENTE.
--	-----------

C. FERNANDO MENESES MORAN.....	PRESENTE.
--------------------------------	-----------

C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES.....	PRESENTE.
-----------------------------------	-----------

C. GRACIELA REYES ISLAS.....	PRESENTE.
------------------------------	-----------

C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID.....	PRESENTE.
--------------------------------	-----------

C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ.....	PRESENTE.
-----------------------------	-----------

C. PABLO MÉNDEZ ANAYA.....	PRESENTE.
----------------------------	-----------

C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA.....	PRESENTE.
--------------------------------	-----------

C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ.....	PRESENTE.
C. EMILIO FLORES OLGUÍN.....	PRESENTE.
C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA	PRESENTE.
C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL....	PRESENTE.

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO DOS:

SECRETARIA GENERAL: ME PERMITO INFORMARLES LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DOCE REGIDORES INTEGRANTES DE CABILDO.

PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: POR LO QUE ESTANDO REUNIDA LA TOTALIDAD DE LOS CABILDANTES DECLARO QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN, CABILDO EXTRAORDINARIO, TENIÉNDOSE POR INSTALADA FORMALMENTE LA SESIÓN.

DESAHOGANDO EL PUNTO NUMERO TRES:

PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA; HONORABLE CABILDO TODA VEZ QUE CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD SE LES ENTREGO LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN, LES SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, ES POR LO QUE PIDO A LA SECRETARIA GENERAL LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA PROCEDA A SOMETERLO A VOTACIÓN.

REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: SOLICITO QUE EL SEÑOR PRESIDENTE ME DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PERSONAL A CARGO DE SUMA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SE PRESENTE CON LOS REGIDORES Y CONOZCAN SU TRABAJO, ASÍ COMO LA UNIDAD.

SECRETARIA GENERAL, EN ESE PUNTO SOLICITAMOS LA PRESENCIA DE ELLOS, REGIDORA.

SÍNDICO MUNICIPAL. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: EN LA LECTURA, ANÁLISIS, Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DICE 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PERO EN EL CONTRATO TENGO 2 FECHAS 14 DE AGOSTO DE 2013 Y 17 DE OCTUBRE DE 2013, NO SE CUAL SEA LA CORRECTA; RESPECTO DEL CONTRATO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL CONTRATO FUE FIRMADO CON FECHA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, AQUÍ LO TENEMOS Y ESE ES EL QUE VAMOS A MODIFICAR, VAMOS A PONER EN EL PUNTO 4, EL CONTRATO FIRMADO CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: SÍ, EN EL CONVENIO MODIFICATORIO VIENE LA FECHA, NADA MAS HAY QUE INCLUIRLA DENTRO DEL ACTA. HONORABLE CABILDO, LES SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:

ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CORRESPONDE: LA LECTURA, ANÁLISIS Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN Y POR OTRA PARTE INFRAENERGIA S.A. DE C.V. RESPECTO DEL CONTRATO FIRMADO EN NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

SOLICITO AL HONORABLE CABILDO SU APROBACIÓN, PARA QUE EL LICENCIADO JULIO CESAR MATA HERNÁNDEZ INGRESE AL RECINTO Y NOS DE UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO. UNA VEZ APROBADO SU INGRESO POR UNANIMIDAD, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO JULIO C. MATA HERNÁNDEZ , HACE EN UNA PRESENTACIÓN EN DIAPOSITIVAS DE LA QUE SE DERIVA LO SIGUIENTE: EL CONVENIO QUE TIENEN EN SUS MANOS VIENE A SER COMO UNA DIVISIÓN, EL CONTRATO DE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TEMA DE LAS LUMINARIAS LO FIRMO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ES NUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, ES DECIR LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR FUE LA QUE FIRMO ESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HECHA ESA ACLARACIÓN, QUE ES MUY IMPORTANTE, ESTOS SON LOS DATOS TORALES DEL CONTRATO, ES A LO QUE SE OBLIGO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y QUE USTEDES RECIBIERON; EL OBJETO ES EL SUMINISTRO, PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, DE ESE DINERO SE VA A IR PAGANDO MENSUALMENTE, UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TRECE PESOS, SI MULTIPLICAMOS ESA CANTIDAD POR LOS DIEZ AÑOS QUE ESTA FIRMADO ESTE CONTRATO NOS DA LA CANTIDAD DESCRITA LA CUAL INCLUYE UN FINANCIAMIENTO TAMBIÉN, PERO AQUÍ VIENE LO IMPORTANTE PARA LOGRAR ESTO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR EN CONJUNTO CON LA EMPRESA ACORDARON QUE SE TIENE QUE CREAR UN FIDEICOMISO, EN EL CUAL SE TIENE QUE TENER UN FONDO FIJO DE TRES VECES LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL, ES DECIR TRES VECES UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TRECE PESOS, EL CUAL IBA A QUEDAR DIRECTAMENTE EN MANOS DEL FIDEICOMISO E IBA A QUEDAR POR DECIRLO ASÍ EN LA PANZA DEL FIDEICOMISO, E IBA A QUEDAR DE MANERA PERMANENTE, ADICIONALMENTE A ESO A EFECTO DE GARANTIZARLE EL PAGO DE ESE MILLÓN TRESCIENTOS, SE PACTO POR LAS PARTES EN ESE MOMENTO QUE IBA A TENER UNA AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO IGUAL AL TREINTA POR CIENTO Y ESO IBA A UN FONDO DE GARANTÍA DE PAGO VARIABLE; EL FONDO DE GARANTÍA VARIABLE TIENEN COMO FUENTE ALTERNA DE PAGO EL TREINTA POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES LO QUE EQUIVALE POR EJEMPLO EN EL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, IBA A TENER UNA DISMINUCIÓN DE ESAS PARTICIPACIONES EN DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS, EL CUAL ES VARIABLE POR QUE LAS PARTICIPACIONES VAN SIENDO VARIABLES, ASÍ COMO LO FIRMO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, ASÍ LO ENCONTRAMOS LO ANALIZAMOS, SE DISCUTIÓ Y POR INSTRUCCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE INTENTAMOS Y BUSCAMOS RENEGOCIAR ESTAS CONDICIONES PARA EFECTO DE GARANTIZARLE A SAN MARTIN MAYOR LIQUIDEZ Y UNAS

MEJORES VENTAJAS EN CUANTO A LA CUESTIÓN DE SU PATRIMONIO ENTONCES FUERON MOMENTOS DUROS, LA EMPRESA DICE ¡ YO YA FIRME, ESTO ES LO MÍO!, OBVIAMENTE NO QUIERE BAJARSE, PERO NOSOTROS INTENTAMOS POR TODOS LOS MEDIOS, PRESIONANDO DE TODAS LAS MANERAS POSIBLES Y LOGRAMOS LO SIGUIENTE, QUE FINALMENTE ES UN CAMBIO A ESTAS CONDICIONES, UN CAMBIO BENEFICIOSO AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN Y A SUS FINANZAS Y QUE ES EL DOCUMENTO QUE USTEDES TIENEN EN SUS MANOS, EL CONVENIO BUSCA MODIFICAR ESTAS CONDICIONES PARA LLEVARLAS A LO SIGUIENTE, EL DOCUMENTO QUE TIENEN EN SUS MANOS FUE LO QUE LOGRAMOS DESPUÉS DE INTENSAS NEGOCIACIONES, LOGRAMOS QUE EL FONDO FIJO QUEDE EN UNA SOLA VEZ, SOLO SE VA A QUEDAR EN EL FIDEICOMISO UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, AHORITA VAMOS A VER UNA TABLA COMPARATIVA RECUERDEN ERAN TRES VECES NOSOTROS LOGRAMOS BAJARLO A UNA SOLA VEZ, PERO AQUÍ VIENE LA PARTE MAS IMPORTANTE, EN EL FONDO VARIABLE ELLOS DECÍAN DE MANERA LISA Y LLANA UN TREINTA POR CIENTO DE AFECTACIÓN, Y NOSOTROS DIJIMOS NO PODEMOS DEJAR QUE TU PONGAS UN TREINTA POR CIENTO EN GENERAL, TENEMOS QUE ESPECIFICARLO Y AHORA EN ESTE CONVENIO SI LO ESPECIFICAMOS LE ESTAMOS DICIENDO MIRA TE VAMOS A DAR COMO FUENTE ALTERNA DE PAGO UN PORCENTAJE FIJO DE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES, ES DECIR EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y UN TREINTA POR CIENTO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y ADEMÁS VAMOS A ELIMINAR EL SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS DEL IMPUESTO ESPECIAL, LO ACOTAMOS ELLOS DECÍAN UN TREINTA POR CIENTO EN GENERAL, DIJIMOS NO TENEMOS QUE ESPECIFICARLO A UNA Y MEDIA, LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, ES LO QUE LOGRAMOS BAJAR ENTONCES EL AHORRO AHORITA LO VAMOS A VER, EN ESTE CONVENIO QUE LOGRAMOS ATERRIZAR CON ELLOS, LA ESENCIA SUBSTANCIAL ES QUE BAJA, Y AHORITA LO VAMOS A VER EN NÚMEROS, ESTO ES LO QUE IBA A SUCEDER CON EL CONVENIO, EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN IBA A PAGAR TRES VECES EL FONDO FIJO ES DECIR IBA A PAGAR CUATRO MILLONES DE PESOS, MAS EL TREINTA POR CIENTO DE PARTICIPACIONES QUE ESA ES VARIABLE, AHORITA LES PUSE EL MES DE MAYO NADA MAS PORQUE TAL VEZ EN JULIO SI SUS PARTICIPACIONES INCREMENTAN ESA CANTIDAD DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ESA CANTIDAD VA A SUBIR, ESA CANTIDAD ES VARIABLE, EN EL PRIMER MES EL

AYUNTAMIENTO TENIA QUE DESEMBOLSAR SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS, ES UN DINERO QUE IBA A QUEDAR EN EL FIDEICOMISO ES DECIR SAN MARTIN NO IBA A PODER ACCEDER A ESE DINERO POR QUE IBA A QUEDAR COMO GARANTÍA DE PAGO, PARA LA EMPRESA EN CASO DE QUE NO LLEGARA A PAGÁRSELE SU PRESTACIÓN, LA EMPRESA IBA A ACCEDER A ESE DINERO PARA PAGARSE, EN EL SIGUIENTE MES O EN LOS MESES SUBSECUENTES IBAN A SER A RAZÓN DE DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL O SUPERIOR Y EL MONTO TOTAL ANUAL QUE IBA A CUBRIR SAN MARTIN POR ESTE CONCEPTO ES DE TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE, REITERO COMO GARANTÍA DE PAGO, AL TOTAL DEL CONTRATO EL MONTO DE ACUERDO A LO QUE SE TIENE PACTADO IBAN A EROGAR DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ES COMO UN DINERO AHÍ PARADO CUANDO LAS NECESIDADES SON MAS ALTAS, ENTONCES CON EL CONVENIO LO QUE LOGRAMOS SON LOS SIGUIENTES AHORROS EN VEZ DE QUE SEAN CUATRO MILLONES SE LOGRO BAJAR A UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DE LAS PARTICIPACIONES, Y SE VAN A PAGAR DOS MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE PESOS, EL DINERO NO SE VA A QUEDAR EN EL FIDECOMISO, SE LOGRO QUE SEA UNA GARANTÍA DE UNOS DÍAS, ES DECIR, SI EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS EL AYUNTAMIENTO LE PAGA A LA EMPRESA EL DINERO REGRESA AL MUNICIPIO PORQUE ANTERIORMENTE SE RETENÍA, SI SE PAGA PUNTUAL EL DINERO REGRESA AL MUNICIPIO, ES UNA GARANTÍA A CORTO PLAZO ES LO QUE SE ACORDÓ EN EL DOCUMENTO.

EN LA CONTRAPRESTACIÓN VEMOS LA DIFERENCIA EN VEZ DE PAGAR SEIS MILLONES YA SOLO PAGA TRES MILLONES Y EN LOS MESES SUBSECUENTES LOS AHORROS ANUALES SON DE 31 A 25 Y EN EL TOTAL DEL CONTRATO DE DOSCIENTOS OCHENTA A DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EL TOTAL EN NÚMEROS REALES ES DE 35 MILLONES DURANTE TODO EL CONTRATO 5 MILLONES 600 ANUALES ESTO ES LO QUE SE LOGRA A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO, EL AHORRO SUSTANCIAL ES EN BENEFICIO A LAS FINANZAS DE SAN MARTIN Y NO SOLO ES EL DINERO LO QUE SE LOGRA ESTABLECER, ALGO MAS QUE SE LOGRA ES LA SEGURIDAD JURÍDICA EL CONTRATO ANTERIOR DABA MUCHAS VENTAJAS A LA EMPRESA LO QUE ESTA ADMINISTRACIÓN BUSCA ES QUE ESTO SEA PARCIAL Y SE HA LOGRADO LA OBTENCIÓN DE MAYOR CERTEZA Y QUE LO QUE SE FIRMA ES EN BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA TEXMELUQUENSE.

REGIDORA MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ: SE QUE ES EN BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO, PERO MI DUDA ES ¿PORQUÉ A TANTOS AÑOS? LO DIGO POR LOS PROBLEMAS QUE TENEMOS DE QUE SE FIRMARON LOS CONTRATOS A TANTOS AÑOS.

EN USO DE LA VOZ EL ABOGADO JULIO CESAR MATA HERNÁNDEZ: SI SE INTENTO BAJAR EL PLAZO PERO DESAFORTUNADAMENTE YA ESTABA FIRMADO Y LLEGAR A ESTE CONVENIO COSTO MUCHO, EN APOYO CON LA SINDICO; LA EMPRESA SE DEDICO A DEFENDER SU CONTRATO LO INTENTAMOS PERO ELLOS ARGUMENTARON QUE SU INVERSIÓN ES A LARGO PLAZO, ESA ES UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO QUISIERON BAJAR EL PLAZO

REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: MI PREGUNTA ES CONOCER MAS EL SERVICIO QUE BRINDA, PORQUE NO SABEMOS LA CALIDAD, QUE GARANTÍA TIENEN, SI SE VAN A ENCARGAR DEL MANTENIMIENTO, CUALES SON LAS CONDICIONES PARA REALIZAR ESE SERVICIO, LAS NECESIDADES EN EL MUNICIPIO SON MUCHAS COMO PARA TENER GUARDADO ESE DINERO EN UN FIDEICOMISO, SIN EMBARGO PIDO SE AMPLIÉ LA INFORMACIÓN SOBRE LO QUE EL SERVICIO OFRECE.

EN USO DE LA VOZ EL ABOGADO JULIO CESAR MATA HERNÁNDEZ: SOLO QUEDARA EN EL FONDO UN MILLÓN TRESCIENTOS Y LOS OTROS DOS MILLONES SERÁN A DIEZ DÍAS EL BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO ES DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SOLO VAN A PAGAR UN MILLÓN TRESCIENTOS ESE ES EL AHORRO, YA NO VAN A PAGAR LO QUE ESTÁN PAGANDO NO ESTOY DEFENDIENDO A NADIE, LO QUE NOSOTROS INTENTAMOS FUE BAJAR LA CONTRAPRESTACIÓN Y BAJAR EL PLAZO, PERO LA EMPRESA NO QUERÍA CEDER EN NADA Y A FUERZA DE CONVENCIMIENTO FUERON ACCEDIENDO Y EL PUNTO CLAVE SON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. VAN A TENER ILUMINACIÓN LED SE VA A ABATIR EL CONSUMO DE ENERGÍA, USTEDES NO VAN A PAGAR UN SOLO PESO DE MANTENIMIENTO DURANTE DIEZ AÑOS NO SE VAN A PAGAR REPLAZOS, NO SE VA EROGAR UN SOLO CENTAVO. A CAMBIO DE ESO NO VAMOS A PAGAR NADA EL CLIENTE CONFIRMARA QUE EL AHORRO ES REAL.

EN USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: EFECTIVAMENTE EL PROVEEDOR DE SERVICIO NO ERA MUY

ACCESIBLE PARA HACER LAS MODIFICACIONES PORQUE EN EL FIDEICOMISO SE IBA A QUEDAR EL DINERO ACUMULADO, PERO CON LAS MODIFICACIONES SOLAMENTE VA A QUEDAR UN PAR DE DÍAS, POR AQUÍ SE DEPOSITA EL PAGO E INMEDIATAMENTE EL TIENE QUE REGRESAR EL DINERO, SOLO ES UNA GARANTÍA TEMPORAL SI CUMPLIMOS CABALMENTE 48 HORAS, ÉL NOS ESTA REGRESANDO EL DINERO A CAMBIO DE ESO NOSOTROS TENEMOS ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TODO EL MUNICIPIO POR QUE SE VAN A CAMBIAR 7517 LUMINARIAS ESTO SI ES BENÉFICO PARA LA CIUDADANÍA PORQUE ES UN RECLAMO QUE ELLOS NOS VENÍAN HACIENDO, EN SEGUNDO LUGAR ES UN CONTRATO QUE YA TENÍAMOS FIRMADOS QUE DEJO EL LIC. TEODORO IXTLAPALE Y TENEMOS QUE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, EN REALIDAD HA SIDO UN GRAN LOGRO POR LA ASESORÍA DEL LICENCIADO CESAR MATA, SINDICATURA Y EL PRESIDENTE QUE NOS DIMOS A LA TAREA DE MODIFICAR Y NO FUE NADA SENCILLO LOGRARLO YA QUE ELLOS TENÍAN QUE CUIDAR SU NEGOCIO, SIN EMBARGO TENEMOS EL BALANCE HACIA EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO VAMOS A FIRMAR EL FIDEICOMISO Y A LA FIRMA DE LOS TRAMITES PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y CLARO QUE LOGRAMOS CONSEGUIR VENTAJAS.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID: EN EL PRIMER CONTRATO TENÍAMOS TODO EN CONTRA Y YA EN ESTE NUEVO SABEMOS QUE YA HAY VENTAJAS A NUESTRO FAVOR, TODO TIENE RIESGO PERO HAY QUE ASUMIRLO CON RESPONSABILIDAD, VEO QUE HAY UN GRAN BENEFICIO, ESTE DINERO HOY REGRESA AL AYUNTAMIENTO, A MI ME QUEDA MUY CLARO Y FELICITO A TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE PROCESO.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA: FELICITO AL PRESIDENTE, AL LICENCIADO MATA Y A LA SINDICO, PARA ESTO NOS PUSIERON PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE NOS DEJARON HEREDADOS, MI PREGUNTAS ES ¿LAS 7517 LUMINARIAS ABARCAN PARA TODO EL MUNICIPIO Y SUS JUNTAS AUXILIARES? EL OTRO DÍA QUE ESTUVIMOS CON LO DE SEGURIDAD NOS HICIERON PREGUNTAS Y TODOS SE QUEJARON DEL ALUMBRADO PUBLICO MI PREGUNTA ES SI LAS LUMINARIAS ABARCAN TODO, CREO QUE YA LO DEBIERON HABER CHECADO CON OBRAS PUBLICAS, ES UN ANÁLISIS QUE USTEDES YA TUVIERON QUE HABER HECHO, SON PREGUNTAS OBIAS QUE DEBEMOS HACER SI USTEDES DICEN TOTAL DEL CONTRATO Y LO DIVIDIMOS EN

LAS 7517 HAGAN SU CUENTA Y VEAN EN CUANTO SALE CADA LUMINARIA, LO QUE USTEDES ACABAN DE AMORTIZAR ES ALGO MUY BUENO Y ES PARTE DE SU TRABAJO, ¿YA EMPEZARON A CAMBIAR LAS LUMINARIAS? Y ¿YA EMPEZAMOS A PAGAR?, SI NOS DAMOS CUENTA DE UN MONTO DE DOS MILLONES Y LA REDUCCIÓN ES DE UN CINCUENTA PORCIENTO ES FORMIDABLES, HAY QUE SEGUIR DANDO RESULTADOS PARA QUE SAN MARTIN SIGA CRECIENDO.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR PABLO MÉNDEZ ANAYA: LO QUE SE COMENTA CON RESPECTO AL PROYECTO, NO ES NUESTRA CULPA, QUIERO FELICITAR A LA SINDICO, AL PRESIDENTE Y A LOS LICENCIADOS QUE HAN ESTADO PENDIENTES, ES MUY IMPORTANTE AVANZAR CON LAS LUMINARIAS, YA ES EL MOMENTO DE ILUMINAR PARA RESOLVER UN PROBLEMA GRAVE QUE HAY CON LOS CIUDADANOS, POR QUE CREO ES PARA TODAS LAS JUNTAS AUXILIARE S ASÍ LO TENEMOS INFORMADO, DE QUE VAN HACER TAMBIÉN PARA LAS JUNTAS AUXILIARES, ASÍ ESTARÍAMOS RESOLVIENDO UN PROBLEMA GRAVE QUE TENEMOS ANTE LOS CIUDADANOS PORQUÉ ES LO QUE MAS RECLAMAN, SI VEMOS LAS JUNTAS AUXILIARES SE HAN ACERCADO A CENTRO DEL MUNICIPIO Y DESCONOCEMOS HASTA DONDE SE VAYA A ILUMINAR, NO SE HASTA DONDE ALCANCEN LAS 7517, POR LO QUE HACE A LA CABECERA Y LAS JUNTAS AUXILIARES, LO QUE SI DESCONOZCO ES QUE SE VA HACER CON LAS LÁMPARAS QUE SE VAYAN A CAMBIAR, SI SE VAN A SEGUIR UTILIZANDO ESAS LÁMPARAS O SE REUBICARÍAN DONDE HAGA FALTA ALUMBRADO, SI ESAS LÁMPARAS SEAN TOMADAS EN CUENTA PARA PODER OCUPARLAS O SE SI SE VAYAN A DESTRUIR, SERIA BUENO QUE LA COMISIÓN QUE ESTA ENCARGADA, NUESTRO PRESIDENTE Y LOS QUE ESTÁN FIRMANDO ESE CONVENIO NOS AYUDARAN A RESCATAR ESAS LÁMPARAS, ESA SERIA MI PROPUESTA Y FELICIDADES, QUE BUENO QUE ESTÁN DEFENDIENDO LA CAUSA DE NUESTRO MUNICIPIO.

EN USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ SON SOLAMENTE CUESTIONES DE DUDA, NO ESTOY PONIENDO EN TELA DE JUICIO SU TRABAJO PORQUE LO CONOZCO Y LO RECONOZCO, ME PARECE PERFECTO. LICENCIADA MARTHA HUERTA MENCIONASTE QUE ERAN SIETE MIL QUINIENTAS LUMINARIAS EN UN PRIMER MOMENTO, ENTONCES SE ESTA CONTEMPLANDO QUE POSTERIORMENTE SE INCREMENTE EL NUMERO DE LUMINARIAS O ESTE VA A HACER EL TOTAL.

EN USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: EL CONTRATO SOLO ES POR SIETE MIL QUINIENTAS DIECISIETE LUMINARIAS.

REGIDORA MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ: OTRA DUDA ES ¿QUÉ SI AL TERMINO DE LOS DIEZ AÑOS ESAS LUMINARIAS SERÁN PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO?; SE QUE ESTO SE FIRMO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, PERO ¿EN EL CASO DE QUE NO SE APROBARA ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE TIENE QUE APLICAR EL ANTERIOR?, ESTABA HACIENDO LAS CUENTAS Y NO ME PARECE TAN DESCABELLADA, DE AQUÍ A DIEZ AÑOS LAS LUMINARIAS NOS VENDRÍAN COSTANDO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CADA UNA, PERO A UN AÑO SI LO REDUCIMOS SON TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE POR UNA, UN FOCO NORMAL TE CUESTA APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS PESOS Y NO TE DURA MAS DE UN MES, TOMANDO EN CUENTA ESTO, CONSIDERO QUE ES MAS CONVENIENTE LO QUE NOS PRESENTAN.

REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN: PRIMERO QUIERO RESALTAR LA RESPONSABILIDAD CON LA QUE SE ACTUÓ EN ESTE MOMENTO Y QUE NO TODO LO QUE NOS HA DEJADO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR VAMOS A ESTAR FIRMANDO, CREO QUE VALIÓ LA PENA LA ESPERA Y QUE NO SE APRESURO DICHO COMPROMISO YA QUE NOS REPRESENTA UN AHORRO Y AL MISMO TIEMPO ES UN FINANCIAMIENTO, ES UN BUEN PROYECTO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE PARA LA MODERNIZACIÓN EN ÁREAS, LO QUE HAY QUE RESALTAR ES QUE EXISTE UN AHORRO SUSTANCIAL, UN AHORRO QUE NOS VA A PERMITIR OCUPAR ESE DINERO EN OTRAS COSAS Y TAMBIÉN EL BUEN TRABAJO QUE TUVO EL PRESIDENTE CON LA SINDICO PARA DAR PASO A ESTE PRIMER COMPROMISO, QUE ES UNA PETICIÓN CIUDADANA EL QUE PODAMOS NOSOTROS MODERNIZAR EL ALUMBRADO PUBLICO EN NUESTRO MUNICIPIO, EN DÍAS ANTERIORES HUBO PETICIONES POR PARTE DE LOS AUXILIARES DEL MUNICIPIO Y ESTO LOS VA A DEJAR YA CON LA GARANTÍA DE PODER EMPEZAR A EJECUTAR DICHO PROYECTO; MIS MAS SINCERAS FELICITACIONES Y AMPLIO RECONOCIMIENTO A TODO ESTE TRABAJO QUE SE REALIZO PARA CUMPLIR CON ESTE COMPROMISO.

REGIDOR EMILIO FLORES OLGUÍN: EL ALUMBRADO PUBLICO DE NUESTRO ZÓCALO ES NECESARIO TOMARLO EN CUENTA EN EL ASPECTO, QUE DEBE SER DIFERENTE AL RESTO DEL DE NUESTRO MUNICIPIO, ME ESTOY REFIRIENDO A QUE EL ALUMBRADO PUBLICO DEBE SER MAS POTENTE, QUISIERA QUE SE TOMARA EN CUENTA ESTE ASPECTO PORQUE LAS LÁMPARAS QUE ESTÁN EN EL ZÓCALO EN LA NOCHE ILUMINAN MUY POCO Y EL TIPO DE LÁMPARA QUE SE PRETENDE LE DAS MAS LUCIDEZ A NUESTRO ZÓCALO, DEBE TENER UN ALUMBRADO MAS ALTO COMO TIPO REFLECTORES, LOS HE VISTO EN ALGUNAS OTRAS CIUDADES, PIDO SE TOME EN CUENTA MI PETICIÓN.

REGIDOR TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ: FELICITO AL SEÑOR PRESIDENTE, A LA SINDICO Y AL LICENCIADO CESAR MATA HERNÁNDEZ, POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ESTO NOS VA A TRAER AHORROS SUSTENTABLES EN ENERGÍA Y CONTAREMOS CON MEJORES LUMINARIAS PARA NUESTRO MUNICIPIO Y SE BENEFICIARÁ LA IMAGEN URBANA, LO QUE NO NOS HAN RESPONDIDO ES SI LAS SIETE MIL QUINIENTAS LUMINARIAS ALCANZAN PARA TODAS LAS JUNTAS AUXILIARES.

PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: TENGO ENTENDIDO QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DEJO UN PLANO DE DONDE SE DEBEN INSTALAR LAS LUMINARIAS, EN LA ÚLTIMA PLATICA QUE TUVE CON LAS PERSONAS DE LA EMPRESA, LES PEDÍ QUE ME PRESENTARAN ESE PLANO PARA VER SI ESTÁBAMOS DE ACUERDO Y QUE NOS PERMITIERAN HACER MODIFICACIONES DONDE FUERA NECESARIO DE ACUERDO A NUESTRO CRITERIO Y A NUESTRA ADMINISTRACIÓN, EN PRIMERA INSTANCIA NO SE NEGARON AUNQUE TENEMOS QUE AFINARLO, LES ESTOY PIDIENDO QUE ME ENSEÑEN EL PLANO DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA, QUE NOS DIGAN CUAL FUE SU CRITERIO POR DONDE IBA A PASAR, LO QUE SI SE, ES QUE ESTÁN CONTEMPLADAS TODAS LAS JUNTAS AUXILIARES Y LA CABECERA, FALTA VER ESE TEMA PARA VER SI EL CRITERIO DE ELLOS ES EL MISMO QUE EL NUESTRO Y SI NO VER LA POSIBILIDAD DE PODER MODIFICAR, EN ESO ESTAMOS, LES ANTICIPO QUE LA PRIMERA PLATICA NO FUE UN "NO" ROTUNDO QUEDAMOS DE PLATICARLO, DE QUE VAYAN HACER SUFICIENTES LAS SIETE MIL QUINIENTAS LO DESCONOZCO, CON ESAS DEBEMOS PROVEER AL MUNICIPIO, LO QUE DEBEMOS HACER ES SIMPLEMENTE REVISAR ESE PLANO Y VER SI PODEMOS MODIFICARLO, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EN ALGUNAS ZONAS. QUIERO

COMENTARLES QUE ES UN CONVENIO A DIEZ AÑOS DONDE VA INCLUIDO EL MANTENIMIENTO DE TODO, SI ALGUNA LÁMPARA SE FUNDE LA CAMBIAN SIN NINGÚN COSTO, EL COSTO DE LA INSTALACIÓN DE TODAS LAS LÁMPARAS, LA CONSERVACIÓN DE TODO EL EQUIPO, LA MANO DE OBRA, TODO LO QUE SE NECESITA PARA HACER TODA LA INSTALACIÓN Y ENTIENDO QUE SON DE MUY BUENA CALIDAD, EN CUESTIÓN DE COSTOS NO LO PODEMOS TOCAR YA VIENE FIRMADO, NO NOS TOCO NEGOCIAR ESO, SI FUERON CARAS O BARATAS YA NOS LOS DEJARON HEREDADAS.

REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: PREGUNTO ¿LA CALIDAD DE LA ILUMINACIÓN ES BUENA?

PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: REGIDORA, PEDÍ QUE SE HICIERA UNA PRUEBA, NO SE SI HAN DADO CUENTA EN LA ENTRADA A SAN MARTIN, POR BOMBEROS ANTES DE LLEGAR AL PUENTE, ESTÁN INSTALADAS ESAS LÁMPARAS SON DE ESA CALIDAD, SI SE HAN DADO CUENTA QUE ESTA MUY ILUMINADO, SE HIZO UNA PRUEBA DE TREINTA Y CINCO O VEINTICINCO LÁMPARAS QUE ESTÁN FUNCIONADO YA DESDE HACE UN MES, EN LO PERSONAL ME GUSTO, SE VE MUY BONITA, DA UNA MUY BUEN ILUMINACIÓN, ES UNA PRUEBA MUY PEQUEÑA PERO ESA ES LA CALIDAD DE LA ILUMINACIÓN.

REGIDOR OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA: ME QUEDO CLARO QUE ES LED, MI DUDA ES EN CUESTIÓN SI LLEVAN FOTOCELDA O SI SON SOLARES.

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: NO ES FOTOCELDA, NI SOLAR, SON CONECTADAS A LA RED, ADEMÁS ESTUVIMOS HACIENDO ESTUDIOS DE QUE ERA LO MAS CONVENIENTE Y CREO QUE AHÍ SI LE ATINARON, PORQUE DENTRO DE LAS NEGOCIACIONES QUE ESTUVIMOS HACIENDO NOS COMENTABAN QUE LA PILA, SI HUBIERAN OPTADO POR LA PILA DE ALMACENAMIENTO SOLAR DURA CUATRO AÑOS ENTONCES, SI EL CONVENIO ES A DIEZ AÑOS LE HUBIÉRAMOS DEJADO UN PROBLEMA MAS GRANDE A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, A LO MEJOR A NOSOTROS YA NO NOS TOCABA PERO LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN HUBIERA TENIDO QUE CAMBIAR TODAS LAS PILAS DE LAS SIETE MI QUIENTAS LÁMPARAS, ENTONCES LO MAS CONVENIENTE FUE HACERLO EN LA MISMA RED QUE TENEMOS, TAMBIÉN DEBO ACLARARLES QUE EL CONVENIO SE PAGA SOLO, NOSOTROS COMO ADMINISTRACIÓN NO VAMOS A VER EL BENEFICIO DEL AHORRO

TANGIBLE PORQUE TODO EL AHORRO DEL CONSUMO DE LUZ QUE SE VA A GENERAR ES PARA IR ABONANDO EL CRÉDITO QUE TENEMOS, COMO ADMINISTRACIÓN NO VAMOS A VER ESE BENEFICIO, NI NOSOTROS, NI LA QUE VIENE, DESPUÉS DE DIEZ AÑOS LA ADMINISTRACIÓN QUE ESTE EN ESE MOMENTO TENDRÁ EL AHORRO TANGIBLE DEL CONSUMO DE LUZ, AQUÍ VAMOS A TENER QUE SEGUIR PAGANDO LO QUE TRADICIONALMENTE PAGAMOS DE LUZ, A LO MEJOR CON LA CONVENIENCIA DE QUE ESA PARTE DE AHORRO QUE SE GENERA HASTA UN CINCUENTA O SESENTA POR CIENTO VA DIRECTO AL PAGO DEL CRÉDITO.

LICENCIADO JULIO CESAR MATA HERNÁNDEZ: ESTE BENEFICIO NO SOLO ES PARA ESTA ADMINISTRACIÓN SINO TAMBIÉN PARA LA SUBSECUENTE, AHORITA LO VEO DE ESTA FORMA, USTEDES ESTÁN PAGANDO UN MILLÓN OCHOCIENTOS DE LUZ Y FINALMENTE SI AHORITA EN SESENTA DÍAS CAMBIA LAS LUMINARIAS CON ESO REDUZCO LA CANTIDAD DE LUZ QUE VOY A PAGAR, ENTONCES A LO MEJOR LA CUENTA SE BALANCEA, EL BENEFICIO COMO BIEN DICE EL PRESIDENTE NO ES TANGIBLE Y ESTE BENEFICIO NO SERÁ ÚNICAMENTE PARA ESTA ADMINISTRACIÓN SINO PARA LAS QUE VIENEN.

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: CREO QUE VALE LA PENA PUNTUALIZAR, LO QUE NOS ESTAMOS AHORRANDO, QUE ESO SI VA A SER MAS TANGIBLE, EL MANTENIMIENTO DE TODA LA RED ELÉCTRICA QUE NOS TOCA COMO SERVICIOS PÚBLICOS, ESO LO VA HACER LA EMPRESA.

REGIDOR OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA: PARA TERMINAR, LO QUE PREGUNTABA MI COMPAÑERO PABLO MÉNDEZ, ¿SI LAS LUMINARIAS SE VAN A ENTREGAR O QUE VA A PASAR CON LAS LÁMPARAS VIEJAS?

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: AUN NO ESTAMOS BIEN CIERTOS EN ESE ASPECTO PORQUE SE DEBEN DESTRUIR POR LEY, POR LAS CUESTIONES DEL CALENTAMIENTO GLOBAL Y TODAS LAS AFECTACIONES ECOLÓGICAS QUE PRODUCEN ESTAS LÁMPARAS, ES POR ESO QUE ESTÁ ESTE PROGRAMA PARA EMPEZAR A CAMBIAR ESE TIPO DE LÁMPARAS Y DE AHÍ LA ORDEN DE QUE SE DEBEN DESTRUIR, ES UN TEMA QUE SE VA A AFINAR CON LA EMPRESA Y SE LOS ESTARÉ INFORMANDO EN ESTOS DÍAS.

REGIDORA MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ: ¿QUÉ TIEMPO TIENEN PARA MODIFICAR Y CAMBIAR LAS LÁMPARAS?

PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: UNA VEZ QUE CUMPLAMOS CON TODAS LAS CUESTIONES LEGALES SE EMPIEZA, LA LICENCIADA MARTHA HUERTA NOS PUEDE EXPLICAR ESTE PROCESO.

SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ. UNA VEZ FIRMADO TIENE QUE HABER UN COMITÉ DE OBRA PUBLICA QUE SE VA A ENCARGAR DE VERIFICAR Y ES EN UN PLAZO DE DOS MESES APROXIMADAMENTE, PERO TAMBIÉN VA A DEPENDER DEL PROVEEDOR, DEL SERVICIO DE LAS LUMINARIAS, PERO SIN EMBARGO HAY UN PLAZO CONVENIENTE PARA QUE SE HAGAN LAS MODIFICACIONES A TODO, SE VA FORMAR UN COMITÉ QUE VA A VERIFICAR SI EFECTIVAMENTE ESTÁN BIEN HECHOS LOS TRABAJOS Y DARLE SEGUIMIENTO, EL COMITÉ YA ESTÁ, DE HECHO LO DEJO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, SE HARÁN UNAS MODIFICACIONES, SE LE VA A DAR SEGUIMIENTO, PORQUE DENTRO DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE QUE SI ALGUNAS LUMINARIAS QUE NO FUNCIONES INMEDIATAMENTE SE DEBEN DE CAMBIAR.

REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: ES IMPORTANTE QUE TAMBIÉN CONSIDEREN A LAS PERSONAS QUE VAN A FORMAR PARTE DE ESTE COMITÉ Y QUE TENGAN LOS CONOCIMIENTOS PLENOS DE ESTOS TIPOS DE PROGRAMA, YO EN LO PARTICULAR ME CONSIDERO IGNORANTE EN LA CUESTIÓN DE LA ILUMINACIÓN LED, HE LEÍDO UN POCO PERO NO CONOZCO HASTA DONDE TIENE SUS ALCANCES, POR ESO PREGUNTABA SOBRE LA CALIDAD DE LA ILUMINACIÓN, NADA MAS SOLICITARLE SEÑOR PRESIDENTE SI SE PUDIERA INCLUIR EN ESTE COMITÉ A PERSONAS CON PLENO CONOCIMIENTO DEL RAMO Y DE ESTA SITUACIÓN PARA QUE GARANTICE LA VIGILANCIA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE CUMPLA AL PIE DE LA LETRA Y BUENO PUES SI SE TRATA DE INCLUIR A ALGUIEN DE NOSOTROS COMO REGIDORES YO PROONGO A NUESTRO COMPAÑERO OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA, PUES ES BASTANTE CONOCEDOR EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN Y EN ESTOS ASUNTOS.

SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: CIUDADANA SINDICO MUNICIPAL, LE VA A DAR LECTURA AL CONVENIO MODIFICATORIO.

EN USO DE LA VOZ LA SÍNDICO MUNICIPAL MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, DA LECTURA:

CONVENIO MODIFICATORIO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA**, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, Y POR LA SÍNDICO C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ (EN ADELANTE LA "CONTRATANTE"); Y POR LA OTRA PARTE, **INFRAENERGÍA, S. A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO RAFAEL ARAGÓN GÓMEZ E ISRAEL LEVÍN JOLOY (EN ADELANTE EL "INVERSIONISTA PROVEEDOR"), CON LA COMPARECENCIA DE **GE COMMERCIAL MATERIALS, S DE R.L. DE C.V.**, COMO FILIAL DE GE LIGHTING SOLUTIONS, LLC, EMPRESA FABRICANTE Y PROPIETARIA DE LOS REGISTROS PATENTES, Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LAS LUMINARIAS, AMBAS PERTENECIENTES AL GRUPO EMPRESARIAL GENERAL ELECTRIC COMPANY (EN ADELANTE EL "FABRICANTE"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR FERNANDO LUQUE DE LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SALVO LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTABLECEN, LOS TÉRMINOS UTILIZADOS CON INICIAL MAYÚSCULA EN ESTE QUE NO SE ENCUENTREN DEFINIDOS EN EL MISMO, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE EN EL ANTECEDENTE I DE ESTE INSTRUMENTO) O EN EL ANEXO A DEL CPS.

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 09 DE ENERO DE 2014, LA CONTRATANTE Y EL INVERSIONISTA PROVEEDOR, CON LA COMPARECENCIA DEL FABRICANTE (EN ADELANTE LAS "PARTES"), CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO

EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. (EN ADELANTE EL "CPS"). MISMO QUE SE CONSIDERA COMO INSERTO A LA LETRA EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EL OBJETO DEL CPS ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO NECESARIO PARA SUSTITUIR EL ACTUAL SISTEMA DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE **SAN MARTÍN TEXMELUCAN**, POR UN SISTEMA LED DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA, HOMOLOGANDO EL TIPO DE LÁMPARA Y LAS POTENCIAS PARA ASEGURAR LOS NIVELES DE ILUMINACIÓN REQUERIDOS, ASÍ COMO EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CPS.

II. EL CPS TIENE UNA VIGENCIA DE 10 (DIEZ) AÑOS, EQUIVALENTES A 120 (CIENTO VEINTE) MESES CALENDARIO (LA FECHA DE TERMINACIÓN), CUYO PERIODO COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CPS.

IV.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES DEL CPS, QUEDARA LIGADO Y SEGUIRÁ EL MISMO CURSO DE ESTE ÚLTIMO, EN CUANTO A SU CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN CONFORME A CADA UNO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES QUE:

I. LAS DECLARACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES Y CONTENIDAS EN EL CPS, SON VERDADERAS Y CORRECTAS A LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y QUE LA TOTALIDAD DE TALES DECLARACIONES SON LAS MISMAS POR LO QUE SE CONSIDERARÁN COMO REPRODUCIDAS TEXTUALMENTE E INSERTAS EN EL PRESENTE, POR LO QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CUAL COMPARECEN EN ESTE ACTO.

II. POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS, SIN QUE ÉSTAS IMPLIQUEN, A ESTA FECHA, INCUMPLIMIENTO ALGUNO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN TÉRMINOS DEL CPS Y SUS ANEXOS, RESULTA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LOS ACTOS TENDIENTES A LA CONSECUCCIÓN DEL CPS.

III. "LA CONTRATANTE" BASADA EN LA ECONOMÍA Y MANEJO RESPONSABLE DE LOS FONDOS PÚBLICOS Y DEL ERARIO MUNICIPAL, HA EVALUADO LA POSIBILIDAD DE DISMINUIR TANTO EL MONTO DE AFECTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE PAGO DEL CPS, COMO EL MONTO DEL FONDO DE RESERVA DE COMÚN ACUERDO CON "EL INVERSIONISTA PROVEEDOR", Y EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.
ATENTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ADOPTAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- EN CONSIDERACIÓN A LOS FUNDAMENTOS DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO, NUMERAL 4.7: GARANTÍA DE PAGO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS) PARA EL PROYECTO MUNICIPAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO, EN DONDE SE ESTABLECIÓ LA AFECTACIÓN DEL 30% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA SER INSCRITAS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO, COMO GARANTÍA Y FUENTE ALTERNA DE PAGO. POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR DISMINUYENDO TAL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **25% (VEINTICINCO) DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y 30% (TREINTA) DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL** DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE MES A MES RECIBE EL MUNICIPIO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CPS, SE ELIMINA CUALQUIER CANTIDAD DERIVADA DEL 7.5% (SIETE PUNTO CINCO) DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS IEPS.

COMO REFERENCIA, DICHOS MONTOS CORRESPONDEN A 1.5 (UNA Y MEDIA) VECES EL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MODIFICARSE.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- DE IGUAL FORMA, EN EL **SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE NUMERAL 4.7 DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CPS**, SE ESTABLECE QUE LA CONTRATANTE" DEBERÁ CONSTITUIR EN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y FUENTE ALTERNA DE PAGO QUE SE CELEBRA CON LA FIDUCIARIA BANCO DEL BAJÍO, UN FONDO DE RESERVA CUYO MONTO Y FORMA SE MODIFICA PARA DISMINUIRSE, DEBIENDO EQUIVALER TAMBIÉN A

1.5 (UNA Y MEDIA) VECES LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE ESTIPULA EN EL ANEXO 12 DEL CPS, Y CUYO MONTO DEBERÁ MANTENERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO. EL PLAZO MÁXIMO DE CONSTITUCIÓN DE DICHO FONDO DE RESERVA, SERÁ DE 3 (TRES) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL FIDEICOMISO ARRIBA MENCIONADO. "LA CONTRATANTE" PODRÁ REALIZAR ABONOS Y PAGOS A CUENTA PARA LA CONSTITUCIÓN TOTAL DE DICHO FONDO COMO LO ESTIPULA EL CONTRATO DE SERVICIOS, POR SER ESTA UNA OBLIGACIÓN DE HACER DE "LA CONTRATANTE". LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA QUEDA IGUALMENTE GARANTIZADA CON LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO XXVIII QUE AL MUNICIPIO LE CORRESPONDAN Y QUE QUEDAN AFECTADAS EN EL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE; POR LO QUE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" EN EL PLAZO MÁXIMO DE CONSTITUCIÓN DE TRES MESES NO LO HUBIERE CUMPLIMENTADO, SE ACUERDA LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DEL MONTO CORRESPONDIENTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES AFECTADAS.

EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER RATIFICADO EN SESIÓN OFICIAL DEL H. CABILDO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA EN UN PERIODO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SIN MENOSCABO Y OBJECCIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO, COMPROMETIENDO LA ENTREGA DEL ACTA CERTIFICADA CORRESPONDIENTE AL INVERSIONISTA PROVEEDOR. LAS PARTES FIRMAN Y SUSCRIBEN DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE **SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA**; "LA CONTRATANTE" C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO, "EL INVERSIONISTA PROVEEDOR" LIC. FERNANDO R. ARAGÓN GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ISRAEL LEVIN JOLOY, REPRESENTANTE LEGAL., ING. FERNANDO LUQUE. REPRESENTANTE LEGAL.GE COMMERCIAL MATERIALS, S DE R.L. DE C..V.).

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: LE SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SE SIRVA TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO QUIENES ESTÉN POR LA APROBACIÓN DE

LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, TEXMELUCAN Y POR LA OTRA PARTE INFRAENERGIA S.A. DE C.V. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SE APRUEBA POR MAYORÍA CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES MARCO ANTONIO ESCOBEDO GUTIÉRREZ Y OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, CORRESPONDE LA LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, TEXMELUCAN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, MISMAS QUE CONTRAEN UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

LE CEDO LA PALABRA A LA REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA DOCTORA CARMÉ JUÁREZ LÓPEZ, PARA QUE NOS DE UNA EXPLICACIÓN O PASE EL PERSONAL DE SUMA.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE INGRESEN A ESTE RECINTO EL PERSONAL DE "SUMA" PARA QUE LES DEN UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

EN USO DE LA VOZ EL DOCTOR HÉCTOR MANUEL MUJICA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE URGENCIAS MEDICAS AVANZADAS (SUMA), MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE Y PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN, NO TENGO NINGUNA PRESENTACIÓN, PERO COMO DICEN HAY IMÁGENES QUE HABLAN MAS QUE MIL PALABRAS LO IMPORTANTE ES CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA, COMO ESTAMOS TRABAJANDO, ES DECIR TENEMOS UN OBJETIVO, EL SISTEMA DE

URGENCIAS MEDICAS AVANZADAS INICIO EN EL AÑO 2012, ESTO DESPUÉS DE VARIOS PROYECTOS, NO FUE FÁCIL CONSEGUIRLO Y LO IMPORTANTE ES LLEGAR A TENER UNA CONFIANZA COMO ESPERO LA TENGAN HOY, AL DÍA DE HOY TENEMOS 300 AMBULANCIAS DISPONIBLES, 300 PARAMÉDICOS Y 175 EN PERSONAL, CABE MENCIONAR QUE ESAS AMBULANCIAS ESTÁN BAJO LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-237-SSA1-2004, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA CUAL TIENE LA AMBULANCIA BÁSICA DE TERAPIA Y URGENCIAS DE TERAPIA INTENSIVA ESTO, CON RESPECTO AL MATERIAL QUE LLEVAN, UNA POSICIÓN CÓMODA, UNA CAMILLA, LAS BÁSICAS NO TIENE ÁREA DE EQUIPAMIENTO ESPECIAL, LLEVAN UN MONITOR DESFIBRILADOR ASPIRADOR, LAS AVANZADAS YA CUENTAN CON SISTEMAS MODERNOS DE DESFIBRILADORES, UNA FRACTURADORA ES UNA SUCCIÓN PORTÁTIL FIJA, EL PERSONAL QUE SE INTEGRA A SUMA DESTACA, ES PERSONAL CAPACITADO BAJO CURSOS INTERNACIONALES, HABLAMOS DEL SS EL SISTEMA DE ATENCIÓN CARDIOLÓGICA, EL TH QUE VIENE SIENDO EL DE TRAUMA, ESTAS SON CERTIFICACIONES , DE HECHO SE LLEVO A CABO EL SEGUNDO DIPLOMADO PARA PERSONAL SELECCIONADO PARA TOMAR ESTOS CURSOS LOS DEBEN ACREDITAR, PARECE SER QUE DEBEN APROBAR CINCO CURSOS INTERNACIONALES Y CERTIFICARLOS, ADEMÁS CONTAMOS CON MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS, TENEMOS PEDIATRAS, ANESTESIÓLOGOS, MÉDICOS INTENSIVISTAS QUE ESTÁN EN EL APOYO EN EL SISTEMA PARA DESASTRES COMO EN URGENCIAS, APARTE TENEMOS LO QUE VIENE SIENDO 12 PERSONAS CAPACITADAS INTERNACIONALMENTE PARA RESCATE EN HELICÓPTERO, ESOS VIENEN SIENDO LOS CURSOS DE MANIOBRA TANTO EN TIERRA LA ATENCIÓN Y ESPECÍFICAMENTE EN TRAUMA Y TRASLADO DE PACIENTES POR AIRE TODO ESTO CON UNA FINALIDAD PRINCIPAL ES DAR BUENA ATENCIÓN A LOS PACIENTES, UNA DE LAS PRIORIDADES QUE TENEMOS ES DISMINUIR LA MUERTE FETAL, PARA ESO ESTÁN DISPOSICIÓN DE USTEDES DOS NÚMEROS DEL CALL CENTER EN PUEBLA, CUANDO TENGAN ALGÚN PROBLEMA ES 222328082, ESTE COMO ESTA REGIDO EL SISTEMA POR UN CENTRO OPERADOR DE URGENCIAS MEDICAS, EN ESTA SE CANALIZA AL PACIENTE AL LUGAR MAS CERCANO SOBRE TODO LO QUE VIENEN SIENDO PERSONAS EMBARAZADAS Y DARLE LA PRIORIDAD A LA MADRE Y AL PRODUCTO, SE BUSCA UNA EVALUACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA Y SE LE DA PRIORIDAD, EN ESTE NUMERO SE DA LA ATENCIÓN POR SER EL CENTRO REGULADOR, CUANDO TENGAN UNA URGENCIA SE LE DA PRIORIDAD Y SE BUSCA EL HOSPITAL MAS

CERCANO Y SE LE DA EL TRASLADO SI HAY CONDICIONES PARA EL HELICÓPTERO; TAMBIÉN ESTA A DISPOSICIÓN EL HELICÓPTERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE TIPO DE TRASLADOS, POR OTRO LADO LA OPERACIÓN ES LA SIGUIENTE: LOS COMPAÑEROS DE LA AMBULANCIA REPORTAN SUS MOVIMIENTOS POR DECIR LOS DE AQUÍ DE SAN MARTIN REPORTAN A HUEJOTZINGO, TENGAN LA SEGURIDAD DE QUE CADA MOVIMIENTO QUE HACE LA AMBULANCIA ES PARA ATENDER UNA URGENCIA, DE HECHO LA DOCTORA PUEDE SOLICITAR UN CONCENTRADO MENSUAL CON RESPECTO A LOS MOVIMIENTOS QUE HACE LA AMBULANCIA, OTRO TEMA IMPORTANTE ES LA ESTADÍSTICA ESTO ES LA CONFIANZA QUE TE DA UN PROYECTO COMO LO DIJE AL PRINCIPIO, ME PERMITO NADA MAS COMENTARLES AQUÍ CON RESPECTO A LA UNIDAD DE SAN MARTIN EN 2012, TENEMOS UN PROMEDIO 306 URGENCIAS DE LAS CUALES 79 FUERON DE ASPECTO CLÍNICO, 68 TRASLADOS, 159 URGENCIAS, EN 2013, UN TOTAL DE 492 CLÍNICOS FUERON 50, TRASLADOS 97, URGENCIAS COMO TAL 345, TUVIMOS UN INCREMENTO ENTRE 2012 Y 2013 Y HAY UNA GRAN DIFERENCIA EN TRES MESES, ABRIL 71, MAYO 98, JUNIO 100 NOS DA UN TOTAL DE 269 EN LO QUE VA DE 2014, DE LO QUE HABLAMOS AHORITA EN SOLO TRES MESES HAY UN INCREMENTO CONSIDERABLE EN ESE SENTIDO HABLAMOS DE TRES MESES Y VIENE SIENDO EL DOBLE DE LO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ESTAS UNIDADES ESTÁN EQUIPADAS CON UN SISTEMA DE GPS EN CUALQUIER MOVIMIENTO QUE QUIERAN SOLICITAR EN ESTE CASO AL DOCTOR OPERATIVO ERICK VARELA, EN ESE MOMENTO SE ACTIVA Y SE PUEDE VER EN EL TIEMPO QUE ESTA LA UNIDAD, EL TIEMPO QUE LLEGO, EL TIEMPO QUE HA ESTADO PARADA, ES UN EQUIPO SOFISTICADO, IGUAL LOS COMPAÑEROS TIENEN EL MISMO SISTEMA, UN SISTEMA DE PÁNICO EN ELLOS EN CUANTO SE SIENTEN ANTE ALGÚN PELIGRO PARA ELLOS, PARA EL PACIENTE SE ACTIVA Y DIRECTAMENTE SE VA AL SISTEMA QUE ES EL 066, ESTA MOSTRANDO DONDE ESTA PARA PODER MANDARLE AYUDA.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: ANTES QUE NADA TAMBIÉN YO CREO QUE ES UNA OBSERVACIÓN IMPORTANTE QUE ESTE PUNTO SE ESTUDIO TAMBIÉN EN LA COMISIÓN, LOS COMPAÑEROS EN ESA REUNIÓN CONOCIERON COMO TRABAJA SUMA Y LA AMBULANCIA, ES IMPORTANTE QUE CONOZCAN QUE ES EL ÚNICO SERVICIO QUE CUENTA CON SERVICIO DE HELICÓPTERO, EL SERVICIO QUE ACORDONA LA ZONA, CLASIFICA A LOS PACIENTES DE ACUERDO A LA GRAVEDAD Y EN EL MOMENTO QUE SE CLASIFICA EL PACIENTE, LO

RECIBEN DE ACUERDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA DONDE TENGA QUE LLEGAR DE ACUERDO A LA GRAVEDAD ES EL ÚNICO SERVICIO QUE NOS PERMITE EL INTERNAMIENTO INMEDIATO DEL PACIENTE, NO TIENE QUE LLEVAR DOCUMENTACIÓN, NI NADA, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE CÓMO ESTE Y OTRA ES QUE TAMBIÉN LOS CLASIFICA ESO ES MUY IMPORTANTE DE ACUERDO A LA GRAVEDAD; OTRA ES QUE LA AMBULANCIA ES DE URGENCIAS AVANZADAS NO ES INTENSIVA, PLATICANDO CON LOS PARAMÉDICOS LES DECÍA QUE SI CONTABAN CON INCUBADORA, ME DECÍAN QUE COMO NO ES INTENSIVA ¡NO!, ENTONCES YO COMO MEDICO ME COMPROMETÍ CON ELLOS, LO HAGO TAMBIÉN DE SU CONOCIMIENTO, QUE SI REQUIERE INCUBADORA YO ME RESPONSABILIZO A CONSEGUÍRSELAS SIN PROBLEMA, TAMBIÉN ES IMPORTANTE TENERLO EN CUENTA PORQUE LA MAMA CUANDO DA A LUZ Y EL BEBE TAMBIÉN ESTE CON ALGUNA COMPLICACIÓN REQUIERE DE UNA INCUBADORA Y TAMBIÉN ES EL ÚNICO SERVICIO QUE ESTA AUTORIZADO QUE VÍA TELEFÓNICA A ELLOS LE AUTORIZEN LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS AL PACIENTE, AQUÍ LA IMPORTANCIA DE HACERLO NOTAR CON USTEDES COMPAÑEROS REGIDORES, ESTE SERVICIO ES DE URGENCIAS MEDICOVANZADAS, ES PARA EL PACIENTE CRITICO YO LES PONÍA A LOS COMPAÑEROS REGIDORES EN LA PRACTICA, EN LA CONSULTA ALGO QUE SE APLICA EN LO PERSONAL AL PACIENTE SE LE VE COMO UN FAMILIAR, ASÍ ES COMO ESTO FUNCIONA PORQUE SI NO SE LE VE ASÍ ESTO NO SERIA UN ÉXITO, CREO QUE ES UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EL PACIENTE CRITICO NO ES PARA TRASLADOS, AQUÍ SE APLICA POR EJEMPLO, EL PARAMÉDICO ME APOYARA, SI EL PACIENTE QUIERE UNA PLACA DE SU DOMICILIO A DONDE LE VAN A TOMAR UNA PLACA AHÍ NO, ES SOLO PARA URGENCIAS PARA ESE SERVICIO ESTAMOS HACIENDO USO DE LA AMBULANCIA DE BOMBEROS Y TAMBIÉN CABE RESALTAR QUE A PARTIR DE QUE SE TOMO LA ADMINISTRACIÓN HAN INCREMENTADO EL NUMERO DE PACIENTES URGENCIADOS A LA CIUDAD DE PUEBLA O DONDE SE REQUIERE, HAY MAS DE SETENTA TRASLADOS EN LO QUE LLEVA LA ADMINISTRACIÓN, COSA QUE NO HABÍA PASADO, ES LA PRIMERA VEZ, TAMBIÉN ESTA A DISPOSICIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, LOS PRESIDENTES AUXILIARES YA TIENEN CONOCIMIENTO DEL SERVICIO YA SE LES GIRO POR OFICIO, CREO QUE ES UNA MUY BUENA ALTERNATIVA.

PARAMÉDICO DE SUMA: HAY TRES MÉDICOS ESPECIALISTAS, TAMBIÉN HAY PEDIATRAS E IGUALMENTE EL HELICÓPTERO CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA MANEJAR EL TRASLADO CON INCUBADORA, LE

COMENTABA AQUÍ A LA DOCTORA QUE EL SISTEMA DE PARA CLASIFICAR A LOS PACIENTES SI ES UN EVENTO MASIVO EN CUESTIÓN DE DESASTRE EL SISTEMA CUENTA CON DOS HOSPITALES DE CAMPAÑA, FRENTE A CHEDRAUI SE INSTALO UN HOSPITAL DE CAMPAÑA CON EL EQUIPO HASTA PARA HACER PEQUEÑAS INTERVENCIONES, TENEMOS MEDICOS DISPONIBLE LAS VEINTICUATRO HORAS, ESPECIALISTAS IGUAL COMO AMBULANCIAS COMO DICE LA DOCTORA, SI SE DA UN INCIDENTE DE GRAN MAGNITUD MANDAN VARIAS AMBULANCIAS, DAN PRIORIDAD Y SE LE BUSCA EL HOSPITAL, ES DECIR ENTRADA DIRECTAMENTE AL HOSPITAL, PARA ESO ES LO QUE VIENE SIENDO EL CRUM CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS, SE LE CLASIFICAN LAS LESIONES SI ES UNA PRIORIDAD ROJA EN ESTE CASO, COMENTAMOS PRIMERA PRIORIDAD O LLAMÉMOSLE ASÍ, MAS GRAVES SE LE DA PRIORIDAD SI REQUIERE EL TRASLADO SE CUENTA CON INCUBADORA ACOMPAÑADO DE PEDIATRA O UN MEDICO CERTIFICADO, TANTO EN TRASLADO AÉREO COMO EN CIERTA FORMA LA ATENCIÓN DE TRABAJO,

REGIDOR TOMAS ARTURO TOSTADO VELÁZQUEZ: CUANTAS AMBULANCIAS A DISPOSICIÓN TENEMOS EN EL MUNICIPIO Y SI LA CUOTA MENSUAL QUE PAGA EL AYUNTAMIENTO CONTEMPLA EL PAGO DEL SALARIO DE USTEDES COMO OPERADORES O SOLAMENTE ES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS.

PARAMÉDICO DE SUMA: RESPECTO A UNIDADES QUE TENEMOS DISPONIBLES, PROPIAMENTE EL MUNICIPIO TIENE UNA UNIDAD QUE VIENE SIENDO AVANZADA, CON PERSONAL CAPACITADOS Y CERTIFICADO DEL MUNICIPIO, DE GASTOS DESCONOZCO, LA DOCTORA LES PODRÍA INDICAR EL MANEJO ECONÓMICO PERO PARA UNA SITUACIÓN DE UNA URGENCIA COMO TAL, HAY CIENTO SETENTA Y SEIS UNIDADES "AMBULANCIAS" DIRECTAMENTE ME REFIERO ACÁ, EN EL ESTADO UN PROMEDIO DE CIEN, EN DADO CASO QUE SEA UNA EMERGENCIA MAYOR TIENEN INDICACIONES DE BAJAR A UN EVENTO DE GRAN MAGNITUD PERO CON RESPECTO OPERATIVAS DEL SISTEMA DE URGENCIAS, CIENTO SETENTA Y SEIS CON UN PROMEDIO DE TRESCIENTAS PERSONA EN NOMINA.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: LO QUE CUBRE ES GASOLINA, MANTENIMIENTO DE LA AMBULANCIA SI SE DESCOMPONE ALGO NOSOTROS NO NOS HACEMOS RESPONSABLES, MATERIAL MEDICO E INSUMOS CERTIFICACIÓN DE AMBULANCIAS

CUENTA CON GPS PARA QUE LA AMBULANCIA ESTE DONDE TENGA QUE ESTAR, EN CASO DE URGENCIA NO ANDE POR OTRO LADO, SEGURO DE LA AMBULANCIA, ESO ES MUY IMPORTANTE, CUALQUIER INCIDENTE ELLOS NOS VUELVEN A MANDAR OTRA, NO TENEMOS QUE HACER NINGÚN MOVIMIENTO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, ESTO ES OBLIGATORIO Y CUENTA CON OXIGENO PORQUE SI NOSOTROS DIÉRAMOS EL OXIGENO SERIA BASTANTE EL GASTO, ESO ES MUCHA AYUDA LO ÚNICO QUE EL MUNICIPIO APORTA ES EL PAGO DE LOS PARAMÉDICOS, SON SEIS PARAMÉDICOS DE URGENCIAS MEDICO AVANZADAS, UN PARAMÉDICO ESPECIAL, SON DOS POR TURNO, CUBREN EL HORARIO DE VEINTICUATRO POR CUARENTA Y OCHO HORAS, AQUÍ TENEMOS UNA, POR QUE ASÍ LO MARCA LA NORMA DE SUMA, CUANDO ESTA LA PRIORIDAD DE LA URGENCIA ELLOS MONITOREAN Y TE HACEN LLEGAR LA AMBULANCIA, EN LAS RUTAS QUE ELLOS MANEJAN, AQUÍ LO ATRACTIVO ES QUE NO CUENTAS CON UNA AMBULANCIA CUENTAS CON LAS QUE SE REQUIERAN EN EL MOMENTO.

PARAMÉDICO DE SUMA: ES IMPORTANTE LA AMBULANCIA QUE ESTA ASIGNADA, SI EN ESTE CASO PRESENTA UNA FALLA, MIS COMPAÑEROS A PRIMERA HORA DEBEN REPORTARLA, SI ESTA INDICADO EN SU BITÁCORA LO QUE VIENE SIENDO SU SERVICIO METEMOS EL PROGRAMA Y SE MANDA UNA UNIDAD, SON CIENTO SETENTA Y SEIS OPERATIVAS Y HAY UNAS DE RESPALDO, PARA LO QUE VIENE SIENDO EL SERVICIO Y NO SE QUEDE DESCUBIERTO.

REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: CUAL SERIA EL PROCEDIMIENTO SI TENEMOS UNA EMERGENCIA, ¿A DÓNDE NOS DIRIGIMOS?, ¿A QUÉ NUMERO MARCAMOS?, ¿CON QUIÉN?, ¿CÓMO SERIA EL PROCEDIMIENTO?.

PARAMÉDICO DE SUMA: ESE NUMERO ES DIRECTAMENTE UNA URGENCIA, EN CIERTA FORMA SI SE PRESENTA EN UNA COMUNIDAD, SINO ENCUENTRAN EL HOSPITAL APROPIADO, SINO DIRECTAMENTE AL CERO SESENTA Y SEIS, COMO TAL DIRECTAMENTE EL CERO SESENTA Y SEIS EN ESE CASO ENTRA AQUÍ AL DE HUEJOTZINGO, EN ESE CASO UNA URGENCIA BÁSICA Y EL NUMERO DOS TREINTA Y DOS OCHENTA, OCHENTA Y DOS, ES LO QUE LLAMAMOS EL CALL CENTER, LES FALTA EL NUMERO QUE LLAMAMOS CON RESPECTO A URGENCIAS GINECOBISTETRICAS, PERO YA DEPENDE DE LA MAGNITUD, SI SE REQUIEREN MAS AMBULANCIAS, PERO SI ES UNA URGENCIA QUE

SOLICITE UN HOSPITAL QUE LO PUEDA SACAR UN HOSPITAL DE ACÁ, SINO EL MISMO CERO SESENTA Y SEIS ENLAZA LO QUE VIENE SIENDO EL CRUM E INDICA LO QUE VIENE SIENDO LA ACTIVIDAD DEL PACIENTE, HABLAMOS DE UN EVENTO PEQUEÑO, SI SE NECESITA PUEBLA OTRO HOSPITAL O QUE MUCHAS VECES ESTA LLENO EL HOSPITAL, SI EN DADO CASO SI HAY UN HOSPITAL CERCANO QUE PUEDA ATENDER ESA URGENCIA SE LE TRASLADA EN HELICÓPTERO O EN UNA AMBULANCIA DIRECTAMENTE HASTA DONDE SE LE DE LA ATENCIÓN OPORTUNA Y SOBRE TODO EL HOSPITAL QUE TENGA LA ATENCIÓN ADECUADA.

REGIDORA, CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: LO IDEAL ES HABLAR AL CERO SESENTA Y SEIS, ES MENOS PERDIDA DE TIEMPO PORQUE OTRO SERVICIO QUE TENEMOS ES EL CRUM, ES PARA NOSOTROS EN EL ÁREA MEDICA EL CENTRO REGULADOR QUE TE VA A EMPEZAR A TRABAJAR LA URGENCIA, MIENTRAS ELLOS TE LLEVAN TRASLADO MIENTRAS TE LO SUBEN, MIENTRAS IDENTIFICAN A DONDE VAN, EL CRUM TE DICE LA SITUACIÓN DEL PACIENTE Y EL CENTRO REGULADOR TE CONSIGUE EL HOSPITAL, ESE TAMBIÉN ES UN SERVICIO MUY IMPORTANTE PORQUE EN LO QUE TE LO LLEVAN Y ESO, YA SABEN A DONDE VAN A LLEGAR Y TE HACEN EL ESPACIO PORQUE ES MUY COMPLICADO ENCONTRAR LUGAR PARA UN PACIENTE EN PUEBLA O EN OTRO LUGAR, EN MÉXICO ES MUY DIFÍCIL QUE TE DEN LUGAR PORQUE A VECES TIENEN ELLOS EL LUGAR LLENO, ENTONCES ES COMPLICADO, EL CRUM ES EL QUE NOS AYUDA POR MEDIO DEL CERO SESENTA Y SEIS.

PARAMÉDICO DE SUMA: . SI ME PERMITEN EL PERSONAL DEL 066 ESTA CAPACITADO, QUE NOS PUEDEN INDICAR LAS ACCIONES QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO, TAMBIÉN HAY CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE PRIMEROS AUXILIOS, NO ESTA POR DEMÁS TOMAR ESOS TALLERES.

REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ. ES NETAMENTE PARA URGENCIAS CUALQUIER CIUDADANO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN Y CUALQUIERA DE SUS JUNTAS AUXILIARES, CREO QUE ESO ES BUENO, CUALQUIER PERSONA PUEDA TENER ACCESO A ESTE SERVICIO.

EN EL USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL LICENCIADA MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: SI ESTAS AFILIADO AL ISSSTE O IMSS Y NECESITA DE ESTE SERVICIO ¿QUÉ PASA?

REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ. NO TIENE QUE VER PORQUE ES UN SERVICIO PARA TODA LA CIUDADANÍA.

PARAMÉDICO DE SUMA: EL SERVICIO DE TRASLADO DEL HELICÓPTERO SIEMPRE SE HARÁ CUANDO LAS SITUACIONES CLIMÁTICAS SEAN LAS APROPIADAS PARA QUE SE PUEDA BRINDAR EL SERVICIO, EN CUANTO NO SEA DE ESA MANERA NO SE REALIZARA EL TRASLADO.

REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ. NO IMPORTA EL TIPO DE PACIENTE SI ESTA EN URGENCIA, ESTE SERVICIO SE TENDRÁ QUE HACER, PUESTO QUE EL HELICÓPTERO Y LA AMBULANCIA TIENEN LOS MISMOS SERVICIOS, LA ATENCIÓN SE DA COMPLETA, EL MEDICAMENTO Y TODAS ATENCIONES QUE NECESITE EL PACIENTE, SOLO PODRÁ SER ACOMPAÑADO POR UNA PERSONA.

REGIDOR FERNANDO MENESES MORAN. CON TODO RESPETO CREO QUE YA NOS DIERON UNA EXPLICACIÓN MUY AMPLIA, SOLICITO CONTINUEMOS CON EL PUNTO.

SECRETARIA GENERAL, LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, PROSIGA CON LA LECTURA DEL CONVENIO:

REGIDORA DOCTORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, MANIFESTÓ:
CONVENIO DE COORDINACIÓN.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE **LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **“LOS SSEP”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,

POR EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR EL C. JUAN SEBASTIÁN DE LEÓN RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSÉ RAFAEL NUÑEZ RAMIREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ SÍNDICO MUNICIPAL, Y POR LA C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ REGIDORA DE SALUD; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud, el cual dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 dentro del rubro "México Incluyente" establece en el objetivo 2.3 denominado Asegurar el Acceso a los Servicios de Salud, la estrategia 2.3.1. que a la letra dice: "2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, contemplando las siguientes líneas de acción: Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a los mexicanos, con independencia de su condición social o laboral; fortalecer la rectoría de la autoridad sanitaria; desarrollar los instrumentos necesarios para lograr una integración funcional y efectiva de las distintas instituciones que integran el Sistema

Nacional de Salud; fomentar el proceso de planeación estratégica interinstitucional e implementar un proceso de información y evaluación acorde con ésta; contribuir a la consolidación de los instrumentos y políticas necesarias para una integración efectiva del Sistema Nacional de Salud”.

DECLARACIONES

I. DECLARAN“LOS SSEP”:

I.1 Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 17 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2 Que los Servicios de Salud del Estado de Puebla, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, reformado por sus similares publicados en el mismo Órgano de difusión en fechas 13 de diciembre de 1996, 31 de diciembre del 2010 y 16 de marzo del 2012 y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

I.3 Que de conformidad con el artículo 2º del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

I.4 Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción X, 19, 43, 50, 51, 59 y 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 2, 4, 8

fracción II y 15 fracción I del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", 10 fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 4 fracción II, 6, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

I.5. Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el C. Gabriel González Cossío, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 4 fracción II, 11 y 12 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y los artículos 4 fracción III inciso "D", 15 fracciones XIX y XXI, y 26 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla". **I.6.** Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el C. José Mario Márquez Amezcua, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 4 fracción III, 11 y 13 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y los artículos 4 fracción III Inciso "B", 15 fracciones XIX y XXI, y 17 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

I.7. Que el Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, el C. Felipe Salvador Sandoval de la Fuente, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con los artículos 4 fracción IV, 11 y 14 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y los artículos 4 fracción III Inciso "C", 15 fracciones XIX y XXI, y 23 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

I.8. Que el Director de Evaluación de los Servicios de Salud de Servicios de Salud del Estado de Puebla C. Juan Sebastián de León Rodríguez, asiste en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 4 fracción III Inciso "C" apartado C.2.,

16 y 25 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".

I.9. Que cuentan con la suficiencia presupuestaria para la realización del presente convenio.

I.10. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en la calle seis norte número seiscientos tres, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1 Que el Municipio es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal.

II.2 Que el C. ING. JOSE RAFAEL NUÑEZ RAMIREZ es el Presidente Municipal de SAN MARTIN TEXMELUCAN Puebla, tal como lo acredita mediante Constancia de Mayoría de Miembros expedida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado, de fecha diez de julio de dos mil trece.

II.3 Tener la facultad para celebrar convenios, acreditándolo mediante el Acta de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce así como para suscribir el presente convenio en específico y mandato especial irrevocable a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla de acuerdo al Acta de Cabildo celebrada el día quince de febrero de dos mil catorce ambas con fundamento en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.4 Que el Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que por disposición legal el Municipio a su cargo recibe como ingresos en forma mensual participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 103 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 141 fracción II y 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.5 Que el Síndico Municipal, C. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ y el Regidor de Salud C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, asisten en la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal.

II.6 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio.

II.7 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para recibir todo tipo de avisos y/o notificaciones, el ubicado en Boulevard Xicotencatl número 612, San Martín Texmelucan Puebla, C.P. 74000.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que se reconocen la personalidad, así como la capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente convenio, y en su formalización no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V, 82, 83, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3 fracciones II y III, 4 y 12 apartado A fracción VII de la Ley Estatal de Salud; y 78 fracción XXXVIII, 91 fracciones XXIX, 143 y 206 fracción IV y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y por así convenir a sus intereses es voluntad de **“LAS PARTES”** comparecer a celebrar el presente acto jurídico, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: *El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES”, para el “Fortalecimiento de los Servicios de Salud en el Municipio de San Martín Texmelucan Puebla a través de la asignación de una ambulancia de urgencias en la Estación de Bomberos de San Martín, Texmelucan, Puebla, a fin de que “LOS SSEP” tengan capacidad de respuesta en la traslado pre-hospitalario de urgencias, para atención médica las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal especializado y capacitado, y el equipo de acuerdo a la normativa, durante la vigencia del presente convenio.*

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LOS SSEP”: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LOS SSEP” se comprometen a:

1. Proporcionar a “**EL MUNICIPIO**” las facilidades necesarias para la operación del presente convenio;
2. Cumplir con las obligaciones derivadas de este convenio, de conformidad con su disponibilidad de recursos materiales, humanos y financieros;
3. Adquirir una ambulancia de urgencias **avanzadas**, con base en lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004;
4. Asignar a la Estación de Bomberos de San Martín, Texmelucan, Puebla, ubicada en el kilómetro 71.5 de la carretera federal México-Puebla de “**EL MUNICIPIO**” una ambulancia de urgencias **avanzadas** con capacidad de respuesta en el traslado pre-hospitalario de urgencias, para atención médica las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal especializado, capacitado, y equipo de acuerdo a normativa, durante la vigencia del presente convenio;
5. Dirigir y coordinar la debida operación de la ambulancia, a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM);
6. Absorber los gastos derivados del combustible, mantenimiento preventivo, oxígeno y demás insumos necesarios para la operación del vehículo;
7. Informar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, el número de cuenta en la que deberá efectuar la transferencia de los recursos procedentes de las

participaciones que mensualmente aportará **"EL MUNICIPIO"** serán considerados de conformidad con el artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud, como una aportación líquida solidaria estatal para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, pudiendo **"LOS SSEP"** destinarlos a gastos inherentes para la debida operación de la ambulancia.

8. Contratar el personal que se requiera para la operación de la ambulancia, se realizará considerando que se cubra el servicio durante las 24 horas del día, los 365 días del año;

9. Cumplir oportunamente, con el pago de la nómina correspondiente al personal que se requiera para la operación de la ambulancia las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del presente convenio;

10. "LOS SSEP" deberán proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** la información comprobatoria del destino del recurso utilizado para el cumplimiento del presente convenio.

11. Colocar en la ambulancia el nombre y logotipo de la Administración de **"EL MUNICIPIO"**, respetando los lineamientos de su Certificación; y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004.

12. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO": Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

1. Coadyuvar con **"LOS SSEP"** en la atención de las necesidades de **"EL MUNICIPIO"** en materia de salud, para el *"Fortalecimiento de los servicios de salud en la región en la Estación de Bomberos de San Martín Texmelucan Puebla con la asignación de una ambulancia de urgencias **avanzadas**."*

2. Proporcionar a **"LOS SSEP"** las facilidades necesarias para la operación del presente convenio;

3. Autorizar a **"LOS SSEP"** para utilizar el nombre y logotipo de **"EL MUNICIPIO"**, para la rotulación de la Ambulancia.

4. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio;

5. Otorgar Mandato Especial Irrevocable, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que en su nombre y representación, a través de la Dirección de Deuda Pública, adscrita a la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de esa Dependencia, se descuenta de las participaciones que le corresponde recibir a **"EL MUNICIPIO"** para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio la cantidad de **\$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS Y TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL)**, de la siguiente manera:

A).- Mediante una (1) mensualidad, por la cantidad de \$95,754.09 (noventa y cinco mil setecientos pesos cincuenta y cuatro pesos 09/100 M.N.); correspondiente a 15 días del mes de Febrero y Marzo de 2014.

B).- Mediante cinco (5) mensualidades, por la cantidad de \$127,672.12 (ciento veinte siete mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que cubre el pago correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 y Enero de 2015.

C).- Mediante veintidós (22) mensualidades, por la cantidad de \$63,836.06 (sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis pesos 06/100 M.N.); que cubre el pago correspondiente de Febrero a Diciembre de 2015 y de Enero a Noviembre de 2016.

D).- Mediante una (1) mensualidad, por la cantidad de \$127,672.12 (ciento veinte siete mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N.), que cubre el pago correspondiente a Diciembre de 2016 y Enero de 2017.

Lo anterior, previa solicitud que realice **"LOS SSEP"** mediante oficio a la Dirección de Deuda Pública, el cual deberá entregarse a más tardar los días 20 de cada mes para que esté en posibilidad de llevar a cabo el descuento correspondiente.

En caso de existir faltantes del importe total a cubrir por **"EL MUNICIPIO"**, **"LAS PARTES"** acordarán el mecanismo para que la diferencia se pague con recursos que formen parte integrante del patrimonio de la hacienda pública municipal autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal correspondiente conforme a la Ley; por lo cual la Secretaría de

finanzas y Administración, en su carácter de Mandataria, solamente ejecutará el mandato en los términos establecidos.

6. Para la firma del mandato citado en el punto que antecede, el C. ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, Presidente Municipal Constitucional de San Martín, Texmelucan, Puebla, deberá tener la facultad para celebrar dicho acto jurídico, acreditándolo mediante el Acta de Cabildo correspondiente, anexando copia de la misma, certificada en original por el Secretario del Ayuntamiento;

7. Asumir que la rectoría en la operación de la ambulancia será coordinada por **"LOS SSEP"**, a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM);

8. Brindar las facilidades necesarias para que la ambulancia y el personal operativo desempeñe sus funciones con el mayor profesionalismo, en beneficio de la población de su Municipio;

9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA.- SEGUIMIENTO: **"LAS PARTES"** de común acuerdo se comprometen a que para el seguimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, **"LOS SSEP"** designan como responsables: al Director de Evaluación de los Servicios de Salud de **"LOS SSEP"**; y **"EL MUNICIPIO"** designa como responsable: a la Regidora de Salubridad y Asistencia.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES: **"LAS PARTES"** expresamente convienen que el recurso humano que se contrate dependerá directamente de **"LOS SSEP"**, por lo que en ningún caso se establecerá relación de carácter laboral, civil, ni de seguridad social alguna con **"EL MUNICIPIO"**, por lo que este no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: **"LAS PARTES"** no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidan total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de coordinación.

SÉPTIMA.-MODIFICACIONES: El presente convenio en caso de ser necesario, para el cumplimiento de su objetivo, podrá modificarse o adicionarse, y deberá hacerse por un convenio modificadorio de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.

OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA: “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que surja de su interpretación o aplicación será resuelta en forma administrativa por las mismas, y solo en el caso de no llegar a un arreglo armonioso, se someterá a la competencia de los Tribunales en el Estado de Puebla.

NOVENA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones de este convenio.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” convienen que toda la información transmitida, por escrito, por medio electrónica o magnético, que se genere y/o se cruce entre ellas, materia de este convenio, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar, salvo mandato judicial.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: “LAS PARTES” reconocen que el presente convenio, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, A 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. **POR “LOS SSEP” C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, C. FELIPE SALVADOR SANDOVAL DE LA FUENTE SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE**

PUEBLA, C. JUAN SEBASTIÁN DE LEÓN RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR "EL MUNICIPIO" C. ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN, TEXMELUCAN, PUEBLA, ASISTIDO POR C. MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN, TEXMELUCAN, PUEBLA, C. DRA. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ, REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN, TEXMELUCAN, PUEBLA

REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID: NO ME QUEDA CLARO EN EL PUNTO DOS Y PUNTO TRES DE LAS DECLARACIONES DE "EL MUNICIPIO" EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: ES UN FORMATO QUE NOS MANDA LA SECRETARIA, CONSIDERO QUE AHÍ HAY UN ERROR DE LA SECRETARÍA.

REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: ERA EN PARTE LO QUE COMENTABA EL REGIDOR REFUGIO RAMÍREZ MADRID, TAMBIÉN TENGO UNA DUDA EN LA CLAUSULA DECIMO PRIMER, SEGUNDO PÁRRAFO, ESTO QUIERE DECIR QUE YA SE FIRMO ESTE CONVENIO, TAMBIÉN TENGO DUDA RESPECTO AL COBRO POR QUE ES POR UN PERIODO QUE NO SE SI SE HA PRESTADO EL SERVICIO, ESA ES MI DUDA ¿QUÉ SI YA EXISTÍA EL SERVICIO O NO?

REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: CUANDO SE DIO EL TEMA DE ADMINISTRACIÓN SE COMENTARON CON LOS MUNICIPIOS QUE QUISIERAN PARTICIPAR, UNO DE ELLOS FUE SAN MARTÍN, EL ÚNICO REQUISITO FUE LA PRIMER ACTA DE CABILDO, DONDE YA SE ADMITE AL PRESIDENTE Y CUERPO DE REGIDORES PARA TOMARNOS EN CUENTA Y ENTRAR ENTRE LOS MUNICIPIOS DENTRO DEL PROGRAMA DE SUMA, ERA UN REQUISITO, NOSOTROS AL ENTREGAR ESE REQUISITO YA NOS TENÍAN CONTEMPLADOS PARA ENTRAR AL PROGRAMA DE SUMA SI NO SE ENTREGABA AL PRINCIPIO DE ESA ADMINISTRACIÓN ESA DOCUMENTACIÓN NOS DEJABAN FUERA, AUN NO TENÍAN LOS COSTOS DE LOS PARAMÉDICOS, EL TIEMPO QUE SE DEMORO YA FUE CUESTIÓN DE ELLOS QUE DECIDIERAN EN CUANTO IBA A QUEDAR EL PAGO DE PARAMÉDICOS. NOSOTROS AL ENTRAR AL PROGRAMA YA

CONTÁBAMOS CON EL SERVICIO Y NO SE SUSPENDIÓ EL SERVICIO DE SUMA.

PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES LE SOLICITO A LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN PUEBLA A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS MISMAS QUE CONTIENEN UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA POR LA CANTIDAD DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS Y TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ. ES LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE OTORGUÉ MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE EFECTUÉ LOS DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE DEL 15 DE FEBRERO DE 2014 A ENERO DE 2017 EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA DEL MANDATO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LE SOLICITO A LA DRA. CARMEN DE LA EXPLICACIÓN.

REGIDORA CARMEN JUÁREZ LÓPEZ: PROCEDE A DAR LECTURA:

MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ

RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MANDANTE", A FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MANDATARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- CON FECHA 15 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, PUEBLA, CELEBRARON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS.

DECLARACIONES

I.- EL "MANDANTE", ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE EN LA QUE SE LE AUTORIZA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, POR LO QUE ESTÁ FACULTADO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE MANDATO, ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN XLVI Y 206 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.

II.- EL "MANDANTE" MANIFIESTA QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL EL MUNICIPIO A SU CARGO RECIBE COMO INGRESOS EN FORMA MENSUAL PARTICIPACIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN

FISCAL; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL 141 FRACCIÓN II Y 194 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

III.- EL "MANDANTE" MANIFIESTA Y RECONOCE QUE TIENE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA, NUMERAL 5 DEL CONVENIO REFERIDO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

DECLARA EN ESTE ACTO, ESTAR CONSCIENTE DE QUE LAS AMORTIZACIONES QUE SE EFECTÚEN PARA REALIZAR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR AL MUNICIPIO CITADO DEL MES DE AGOSTO DE 2014 AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, FUNGIENDO ESTA ÚLTIMA EXCLUSIVAMENTE COMO "MANDATARIO".

IV.- ASIMISMO EL "MANDANTE" MANIFIESTA QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE ESTÁN AFECTANDO NI GRAVANDO LAS PARTICIPACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN, SIMPLEMENTE SE OTORGA MANDATO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, QUIEN TIENE LA FACULTAD PARA ACEPTARLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 11 APARTADO B FRACCIONES I Y V, ASÍ COMO 40 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 6 PÁRRAFO SEGUNDO, 8 FRACCIONES XIX Y LXXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE QUE REALICE EN FORMA ESPECÍFICA PAGOS DE CAPITAL A CUENTA Y NOMBRE DEL MUNICIPIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CONCRETA.

V.- EL "MANDANTE" DECLARA QUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSTITUYE UNA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, Y QUE TAL

Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN, FUE AUTORIZADO POR EL CABILDO DE SU MUNICIPIO PARA CELEBRARLO; QUEDANDO PERFECCIONADO EL MISMO EN EL MOMENTO EN QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, LO EJECUTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE MEDIANTE ESTE ACTO SE LE CONFIEREN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN SE LE HA DENOMINADO EL "MANDANTE" OTORGA EN ESTE ACTO MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE EN FAVOR DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DENOMINADO EN EL PRESENTE COMO EL "MANDATARIO", PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- EL "MANDANTE" FACULTA AL "MANDATARIO" ÚNICAMENTE PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA, ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVERSIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DESCUENTE DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDE RECIBIR, LA CANTIDAD TOTAL DE \$2,266,180.13 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 13/100 M.N.) QUE CON MOTIVO DE LA OBLIGACIÓN FINANCIERA MENCIONADA EN EL NUMERAL IV, DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES, SUSTENTA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

ASIMISMO, EL "MANDANTE" AUTORIZA AL "MANDATARIO" REALICE EL PAGO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONVENIO, SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN VEINTINUEVE AMORTIZACIONES, MISMAS QUE SON DETERMINADAS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO; CON LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DEL MES DE

AGOSTO DE 2014 HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- MEDIANTE UNA MENSUALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$95,754.09 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.); CORRESPONDIENTE A 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO Y MARZO DE 2014.

B).- MEDIANTE CINCO MENSUALIDADES, POR LA CANTIDAD DE \$127,672.12 (CIENTO VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), QUE CUBRE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 Y ENERO DE 2015.

C).- MEDIANTE VEINTIDÓS MENSUALIDADES, POR LA CANTIDAD DE \$63,836.06 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.); QUE CUBRE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2015 Y DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2016.

D).- MEDIANTE UNA MENSUALIDAD, POR LA CANTIDAD DE \$127,672.12 (CIENTO VEINTE SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), QUE CUBRE EL PAGO CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017.

LOS IMPORTES ANTERIORES, HAN SIDO DEBIDAMENTE CORROBORADOS ENTRE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL "MANDANTE", PERMITIÉNDOLE A ÉSTE ÚLTIMO, SEGUIR MANTENIENDO SUS FINANZAS PÚBLICAS SANAS, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

TERCERA.- ASIMISMO, EN EL SUPUESTO DE QUE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ANTERIOR NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL DESTINO ESPECÍFICO MENCIONADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ CUBRIR LOS FALTANTES RESPECTIVOS CON OTROS RECURSOS QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA LEY.

CUARTA.- EL PRESENTE MANDATO INICIARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2014 Y VENCERÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL "MANDANTE" RECIBA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, TAL Y COMO SE MENCIONÓ EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL IV DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- EL PRESENTE MANDATO NO PUEDE SER RENUNCIADO POR EL "MANDATARIO" UNA VEZ QUE ESTE LO HAYA ACEPTADO EN FORMA TÁCITA O EXPRESA, NI REVOCADO POR EL "MANDANTE", POR HABERSE OTORGADO EN FORMA IRREVOCABLE.

SEXTA.- EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO EXISTIÓ VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE EL MISMO SURTE TODOS SUS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, SIN MAYORES REQUISITOS QUE CONSTAR POR ESCRITO Y OSTENTAR LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL "MANDANTE".

EL PRESENTE MANDATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS PARTES, POR TRIPLICADO, EN SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA A, 15 DE FEBRERO DE 2014.

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: EN LA PAGINA 2 DE 4 EL PRIMER PÁRRAFO Y EL SEGUNDO EL PRIMER PÁRRAFO PERTENECE A LAS DECLARACIONES NO ME QUEDA CLARO, NO SE SI PUDIERAN AMPLIARME LA INFORMACIÓN PORQUE EL PRIMER PÁRRAFO DICE, DECLARA EN ESTE ACTO, ESTAR CONSCIENTE DE QUE LAS AMORTIZACIONES QUE SE EFECTÚEN PARA REALIZAR EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL DESCUENTO DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDE RECIBIR AL MUNICIPIO CITADO DEL MES DE AGOSTO DE 2014 AL MES DE DICIEMBRE DE 2016, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, FUNGIENDO ESTA ÚLTIMA EXCLUSIVAMENTE COMO "MANDATARIO". Y EL SIGUIENTE PÁRRAFO DICE ASIMISMO EL "MANDANTE" MANIFIESTA QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE ESTÁN AFECTANDO NI GRAVANDO LAS PARTICIPACIONES, ENTONCES A QUE SE REFIERE PORQUE ARRIBA DICE QUE SI SE AFECTAN LAS PARTICIPACIONES Y ABAJO NO, POR LEY SIMPLEMENTE SE OTORGA MANDATO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE

FINANZAS PERO EL MANDATO ES PARA QUE OBVIAMENTE TOQUE DE LAS PARTICIPACIONES EL RECURSO, ENTONCES NO ENTIENDO PORQUE DICE QUE NO SE AFECTARA.

EN USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: LO QUE ESTAMOS AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS ES QUE HAGA EL DESCUENTO AUTOMÁTICO DE LO QUE NOS TENDRÍAN QUE DEPOSITAR DE LAS PARTICIPACIONES PARA QUE NOS COBREN, Y CON RESPECTO A QUE NO SE ESTÉN GRAVANDO NI AFECTANDO LAS PARTICIPACIONES SE REFIERE A QUE NO VAMOS A DEJAR EN GARANTÍA NINGÚN OTRO CONCEPTO PORQUE YA LO ESTAMOS AUTORIZANDO CON LA TABLA DE AMORTIZACIONES QUE VIENE EN LA SEGUNDA CLAUSULA, LOS MESES Y LAS CANTIDADES A ESO SE REFIERE EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA: SI LO PODRÁ ANEXAR A LA CLAUSULA, TAL CUAL LO DIJO.

EN USO DE LA VOZ LA SINDICO MUNICIPAL MTRA. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ: VIENE EN LA CLAUSULA CUARTA EN LA PAGINA 3 DE 4, EL MANDATO INICIARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE 2014 Y VENCERÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL "MANDANTE" RECIBA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016, ENTONCES VAMOS A PAGAR EN AGOSTO LO QUE DEBEMOS DE FEBRERO Y MARZO Y A SI SUCESIVAMENTE Y AQUÍ PRÁCTICAMENTE EN LA FRACCIÓN 4TA ASIMISMO EL "MANDANTE" MANIFIESTA QUE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO SE ESTÁN AFECTANDO NI GRAVANDO LAS PARTICIPACIONES, NADA MAS NOS VAN A DESCONTAR LA CANTIDAD LIQUIDA AUTORIZADA EN ESTE MANDATO Y YA PARA 2017 DEBEMOS DE HABER TERMINADO DE PAGAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE NOSOTROS NOS ESTAMOS OBLIGANDO, ÚNICAMENTE LAS CANTIDADES QUE TENEMOS AMORTIZADAS.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ: UNA VEZ AGOTADAS LAS PARTICIPACIONES SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SE SIRVA A TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA: HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN PARA QUE SE OTORGUÉ EL MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE A FAVOR DE SECRETARIA DE

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A PARA QUE EFECTUÉ LOS DESCUENTOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE DEL 15 DE FEBRERO DE 2014 A ENERO DE 2017 EN LA FORMA QUE SE DESCRIBE EN LA CLAUSULA DEL MANDATO, SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

**PUNTO SIETE
CIERRE DE LA SESIÓN:**

PRESIDENTE MUNICIPAL: NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO A LAS DOCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON LOS RESULTADOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**C. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARTHA HUERTA HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

REGIDORES

**TOMAS ARTURO VELÁZQUEZ TOSTADO
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**C. CARMEN JUÁREZ LÓPEZ. REGIDORA
DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
PÚBLICA**

**C. MARCO ANTONIO ESCOBEDO
GUTIÉRREZ.
REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
FOMENTO ECONÓMICO**

**C. PABLO MÉNDEZ ANAYA.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

**C. FERNANDO MENESES MORAN.
REGIDOR DE HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL**

**C. OSCAR QUIROZ CASTAÑEDA.
REGIDOR DE JUVENTUD Y
ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**C. JOSÉ MATEO JUÁREZ PAREDES.
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

**C. MERCEDES FIGUEROA GONZÁLEZ.
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO
AMBIENTE**

**C. GRACIELA REYES ISLAS.
REGIDORA DE TURISMO Y CULTURA**

**C. EMILIO FLORES OLGUÍN.
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL,
AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**C. REFUGIO RAMÍREZ MADRID.
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**C. OLGA MARGARITA LÓPEZ OLVERA.
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES
Y EQUIDAD DE GENERO**

**ELIA ESTHER QUINTERO PADILLA
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**